



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°089-2019-A-MPC



Calca, 20 de febrero de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTO:

El Informe N° 0013-2019-MOC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 05 de febrero de 2019 remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Control de Riesgo, Solicita asignación de Funciones para calificación de Expedientes de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana que no se resolvieron en Gestion Anterior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana. Así mismo se señala en el artículo 78' y artículo 79° que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fabrica;

Que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 5, del Art. 4, de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria Ley N° 29476. La Comisión Técnica; es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación, para el caso del procedimiento de otorgamiento de Licencia para Habilitaciones Urbanas, la Comisión Técnica está conformada por:

- a. Un (1) Representante de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside,
- b. (...)

Que, en el Numeral 10.1, del Art 10°, D.S N° 011-2017-VIVIENDA, del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, establece que la Comisión Técnica verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y otras normas que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta. La Comisión Técnica no puede formular observaciones al proyecto presentado, sobre aspectos no observados en la (s) revisión (es) previa (s) bajo responsabilidad; no obstante podrá formular observaciones a la documentación con la que se subsane observaciones previas;

Que, mediante Informe N° 0013-2019-MOC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 05 de febrero de 2019 remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Control de Riesgo, Solicita asignación de Funciones para calificación de Expedientes de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana que no se resolvieron en Gestion Anterior



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

000053



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2018- MTC/15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/ 15;

**SE RESUELVE:**

00000638

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como responsable de la Municipalidad Provincial de Calca para calificar Expedientes Técnicos de Licencias de Construcción y Habilitación Urbana que no se resolvieron en la Gestion Anterior al siguiente servidor público:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Arq. ROBERT WAHINGTON OLAVE CANDIA	Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Control de Riesgo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes, para su cumplimiento;

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina competente la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE